



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

CONTRATO I.M. N° 95 /2025

Entre LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luis María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Don Rosa Agustín González Dans, con cédula de identidad N° 1.236.774, y la Secretaria General Lic. Regina Cardozo, con cédula de identidad N° 3.181.716, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma MAVR CONSTRUCTORA con RUC N° 5806112-6, domiciliada en la calle Tte. 1ro. Manuel Caballero e/ Inmaculada Concepción, Ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Miguel Abdon Vera Rodríguez, con Cédula de Identidad N° 5.806.112, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato de "CONSTRUCCION DE CAMINERO PERIMETRAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del Contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2025 CONSTRUCCION DE CAMINERO PERIMETRAL EN VARIAS PLAZAS DE LA CIUDAD - ID 469876, y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

Documentos Integrantes del Contrato

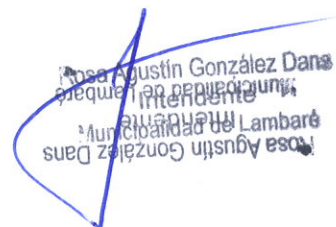
Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 469876.





Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Procedimiento de Contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2025 CONSTRUCCION DE CAMINERO PERIMETRAL EN VARIAS PLAZAS DE LA CIUDAD - ID 469876, convocado por la UOC de la MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 7.488/2025.

Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	CARTEL DE OBRA	3,00	UN	2.250.000	6.750.000
2	MARCACION Y REPLANTEO	1.299,00	M2	14.400	18.705.600
3	RELLENO Y COMPACTACION	132,00	M3	85.500	11.286.000
4	CONTRAPISO	1.299,00	M2	51.300	66.638.700
5	PISO BALDOSON 40X40	1.299,00	M2	76.500	99.373.500
6	CORDON DE HORMIGON	1.320,00	ML	49.500	65.340.000
7	RAMPA	13,00	UN	1.080.000	14.040.000
8	LIMPIEZA FINAL	1.299,00	M2	10.125	13.152.375
TOTAL					295.286.175

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 295.286.175 (Guaraníes doscientos noventa y cinco millones, doscientos ochenta y seis mil, ciento setenta y cinco).

Ley N° 7021/2022, artículo 63: Contribución sobre contratos suscriptos. Independientemente del procedimiento o modalidad de contratación que se hubiere empleado, las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% (cero como cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de cobro, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, y sostenimiento del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el Registro de Proveedores del Estado, el Registro de Compradores Públicos y cualquier otro sistema de información o base de datos que esté directamente relacionado con el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

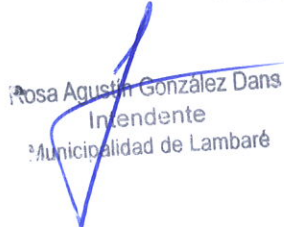
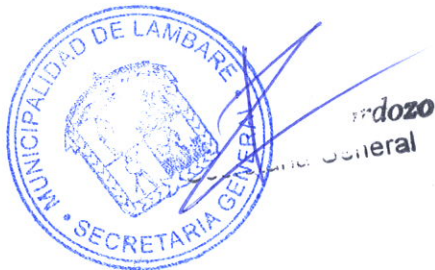
Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con la entrega de la recepción definitiva.

Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.





Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
"El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños"

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de:

La administración de este contrato estará a cargo de: Lic. Ximenna Maria Portillo Cuevas, con CI N° 5.256.931, Administradora de contratos de la Municipalidad de Lambaré.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22".

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.



MAVR



MAVR
CONSTRUCTOR
de MIGUEL ABDON VERA RODRIGUEZ
RUC: 5806112-6

Rosa Agustín González Dans
Intendente
Municipalidad de Lambaré



Municipalidad de Lambaré
Intendencia Municipal
“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”

Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay al día siete (07) mes agosto y año 2025



Lic. REGINA CARDOZO
Secretaria General



Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal



MIGUEL ABDON VERA RODRÍGUEZ
Representante legal – MAVR CONSTRUCTORA

